PROPUESTA

Sácama, 23 de septiembre de 2026

Doctor:
FREDY YOVANI AVELLANEDA LIZARAZO
Alcalde Municipal Sácama Casanare

REF. Presentación Propuesta

FRANCI MIRIARIS MARQUEZ RODRIGUEZ, persona natural, identificada con C.C. No. 1.118.146627 DE SÁCAMA, me permito presentar propuesta para ejecutar el objeto "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS TENDIENTES A LA PLANIFICACIÓN, MANEJO Y ORGANIZACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRODUCIDA EN EL ÁREA DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE SÁCAMA CASANARE PARA EL PERÍODO RESTANTE DE LA VIGENCIA 2026**"por un valor de **SIETE MILLONES CIENTO TRECE MIL PESOS ($7.113.000,00) MDA/CTE** y un plazo de **TRES (03) MESES Y SIETE (07) DÍAS**.

En caso de ser aceptada mi oferta me comprometo a suscribir el contrato correspondiente, a cumplir con las obligaciones derivadas de él, de la oferta que presento.

Declaro así mismo:

1. Que ninguna persona o entidad distinta al suscrito tiene intereses en esta propuesta, en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrarse y que, por consiguiente, sólo compromete a los firmantes.

2. Que para la elaboración de la propuesta he estudiado la Invitación a Presentar Oferta, sus anexos, aclaraciones, y que acepto todos los requisitos en ellos estipulados y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de estos documentos.

3. Que conozco y acepto la legislación de la República de Colombia.

4. Que no me encuentro incurso en causal alguna de inhabilidad y/o incompatibilidades señaladas por la Constitución, las leyes colombianas o la solicitud de oferta, para celebrar contratos con el municipio.

5. Que durante los últimos dos (2) años anteriores a la apertura de la Contratación NO he tenido multas por incumplimientos contractuales.

En caso de ser aceptada mi oferta me comprometo a realizar las siguientes actividades:

1. Apoyar en la organización, diligenciamiento de hojas de control y digitalización de documentos en físico de los expedientes contractuales del archivo de la oficina de contratación.

2. Organizar, custodiar y verificar el archivo de la oficina de contratación hasta la trasferencia al archivo central de la administración, de acuerdo a las directrices dadas por la oficina de contratación y el archivo central.

3. Consolidar la información para reporte a la plataforma SIRECI.

4. Proyectar y elaborar los documentos del orden precontractual y contractual que le sean asignados, así como aquellos que sean responsabilidad de la Oficina de Contratación, incluyendo actas, certificaciones, constancias y demás documentos requeridos, con el fin de dar trámite y soporte a los procesos de contratación que se establezcan por la administración, de conformidad con la normatividad vigente.

5. Realizar el cargue de información a las diferentes plataformas del sistema electrónico de contratación Pública - SECOP I, de conformidad con sus términos y condiciones, de acuerdo con las etapas precontractual, contractual y pos contractual, verificando que los documentos sean legibles y que correspondan al expediente contractual, y coadyuvar en la implementación y el respectivo cargue de la citada información en el SECOP II.

6. Realizar el cargue de información y presentar los informes requeridos a la Plataforma de Rendición de Cuentas de la Contraloría Departamental del Casanare SIA OBSERVA, de acuerdo con las fechas establecidas por el ente de control.

7. Las demás que sean requeridas por la administración municipal de acuerdo al objeto contractual.

8. Presentar informe parcial del cumplimiento de las actividades emanadas del contrato dentro de los 5 días siguientes a la fecha correspondiente del cobro del acta parcial.

Anexo: Soportes y hoja de vida.

Atentamente,

FRANCY M.

FRANCI MIRIARIS MARQUEZ RODRIGUEZ
CC. 1.118.146.627 DE SÁCAMA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Marquez	Rodriguez	Francy Miriaris

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	GENERO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. (X) C.E. ( ) PAS ( ) No. 1118146627	F (X) M ( ) NB ( )	COL. (X) EXTRANJERO ( )	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DIA 17 MES 11 AÑO 1997	CALLE 4 10 63			
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	CASANARE
DEPTO	CASANARE	MUNICIPIO	SÁCAMA		
MUNICIPIO	SÁCAMA	TELÉFONO	3123576793	EMAIL	jonier.sanchez@unillanos.edu.co

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	12	AÑO	2015

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

INSTITUCIÓN	MODALIDAD	No. TOTAL HORAS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULOS OBTENIDOS	TERMINACIÓN	
			SI	NO		MES	AÑO

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	*LO HABLA*			*LO LEE*			*LO ESCRIBE*		
	R	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO VIGENTE											
EMPRESA O ENTIDAD			*PÚBLICA*		*PRIVADA*		*PAÍS*				
DEPARTAMENTO		*MUNICIPIO*					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*				
TELÉFONOS		*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*				
		Día		*Mes*		*Año*		*Día*		*Mes*		*Año*	
CARGO O CONTRATO ACTUAL		*DEPENDENCIA*					*DIRECCIÓN*				

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			*PÚBLICA*		*PRIVADA*		*PAÍS*				
DEPARTAMENTO		*MUNICIPIO*					*CORREO ELECTRÓNICO*				
TELÉFONOS		*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*				
		Día:		*Mes:*		*Año:*		*Día:*		*Mes:*		*Año:*	
AREA DE CONOCIMIENTO		*NIVEL EDUCATIVO*					*DIRECCIÓN*				

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	0
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	0	0
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO X ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Sácama - Casanare 17-09-2026

FRANCY M.

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Sácama, 17-09-2026

Ciudad y fecha

Diana P. Barón

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

MARIBEL DUARTE CONTRERAS

Función Pública

FORMULARIO ÚNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS
Y ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, Francy Miriaris Marquez rodriguez

IDENTIFICADO CON: C.C. X C.E. T.I. N° 1.118.146.627

País	Colombia	Departamento	Casanare	Municipio	Sacama

Dirección	calle 4 N 10-63	Teléfonos	3125665219

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
Arianna Isabella Sanchez Marquez	122.141.966	

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTÍCULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, **PARA TOMAR POSESIÓN** **PARA RETIRARME** **PARA ACTUALIZACIÓN** **PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE** ,QUE LOS ÚNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACIÓN:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	
CESANTÍAS E INTERESES DE CESANTÍAS	
GASTOS DE REPRESENTACIÓN	-
ARRIENDOS	-
HONORARIOS	-
OTROS INGRESOS Y RENTAS	
TOTAL	$ -

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
BANCO AGRARIO	AHORROS	48610255276	SAMACA -CASANARE	

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACIÓN DEL BIEN	VALOR

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACIÓN)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

1.2. DE PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCIÓN	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACIÓN, SOCIEDAD O ASOCIACIÓN	CALIDAD DE SOCIO

c)En la actualidad: **SI** **NO** X *tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:*

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CÓNYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. C.E. T.I.	N°

2. ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma acasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACIÓN

3. FIRMA

Franci M
FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

Sacama-Casanare 17-09-2018
CIUDAD Y FECHA

DAFP-OAP

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.118.146.627
MARQUEZ RODRIGUEZ
APELLIDOS
FRANCI MIRIARIS
NOMBRES
FRANCY MARQUEZ R
FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO 17-NOV-1997
SACAMA
(CASANARE)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.50 ESTATURA
A+ G.S. RH
F SEXO
16-JUN-2016 SACAMA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

F:4861500-00841679 F:1118146627 20160728 00505 M 1

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 1 Inscripción

4. Número de formulario 141266969291

(415)7707212489984(8020) 000014126696929 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzon electrónico
1 1 1 8 1 4 6 6 2 7	4	Impuestos y Aduanas de Yopal	4 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 1 8 1 4 6 6 2 7

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Casanare 8 5	Sácama 3 1 5

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
MARQUEZ	RODRIGUEZ	FRANCI	MIRIARIS

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Casanare 8 5	Sácama 3 1 5

41. Dirección principal: CL 4 # 10 - 63

42. Correo electrónico: marquezfrancy052@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
8 5 1 0 3 0	3 1 2 5 6 6 5 2 1 9	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 2 1 1	2 0 2 6 0 1 0 8							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	2	0																								

20- Obtención NIT

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-08-10 / 05:58:25PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre MARQUEZ RODRIGUEZ FRANCI MIRIARIS

985. Cargo Contribuyente

Fecha generación documento PDF: 10-08-2026 10:13:10PM

ACTA DE GRADO
INSTITUTO NACIONAL PSICOPEDAGOGICO
ANDRES BELLO

En el municipio de Facatativá a los **19 días del mes de Diciembre del año 2015**, se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los estudiantes de último grado, el Rector y Secretaria, en la rectoría del **INSTITUTO NACIONAL PSICOPEDAGOGICO ANDRES BELLO**. Institución autorizada por la Secretaria de Educación de Facatativá en el nivel de Educación Básica y Media, según resolución 1656 de Noviembre de 2014, para otorgar el título de bachiller, en la **MODALIDAD ACADÉMICA.** Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los educandos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al nivel de educación media, se procedió a otorgar el Título de:

Bachiller Académico

Al graduando cuyo Nombre, Apellido y Número del Documento de Identidad aparecen a continuación:

MARQUEZ RODRIGUEZ FRANCI MIRIARIS
T.I. 971117-10892 DE PAZ DE ARIPORO

Es fiel copia de acta general No. **08** de fecha **19 de Diciembre de 2015** conformada por doscientos veinticinco (225) estudiantes, comenzando con el nombre de: **ACOSTA EDUARDO** y cerrando con el nombre de: **ZULETA BEDOYA CRISTIAN CAMILO.**

Firmado y sellado por

Rector: **DIANA MATILDE RODRIGUEZ ACOSTA**
Secretario: **WILLIAM EMILIO OJEDA RAMIREZ**

RECTOR
C.C. No.41.747.621 de Bogotá

SECRETARIO
C.C. No. 80.814.155 de Bogotá

Dado en Facatativá a los 19 días del mes de Diciembre del año 2015.

Folio No: 30

La República de Colombia

El Ministerio de Educación Nacional y en su Nombre el

Instituto Nacional Psicopedagógico

Andrés Bello

Aprobación Oficial No. 1656 de Noviembre 19 de 2 014 expedida por la S E F

Confiere a:

MARQUEZ RODRIGUEZ FRANCI MIRIARIS

T.I. No. 971117-10892 DE PAZ DE ARIPORO.

El título de:

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de educación media según los planes y programas vigentes artículo 28 ley 115 de 1.994 y decreto 3011 de Diciembre 19 de 1.997

Rector

Secretario

Anotado en el folio No. 30 del libro de registro No 8 del colegio

No se requiere registro según el decreto 921 del 6 de Mayo de 1.994 del Ministerio de Educación Nacional

Dado en Facatativá a los 19 dias del mes de Diciembre de 2015

Función Pública | mipg modelo integrado de planeación y gestión

Verificado el aplicativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión

Hace constar que:

francy marquez

C.C 1.118.146.627

Participó y completó con el Módulo de Fundamentos Generales del curso virtual

Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG

MIPG VERSIÓN II (2021)

Bogotá D.C., 12 de agosto 2026

Luz Daifenis Arango Rivera
Directora de Gestión y Desempeño Institucional

Código: 6.1149.964_06

Nota: la "Constancia de Participación" emitida a quienes completan satisfactoriamente los módulos correspondientes, no certifica horas académicas por cuanto el Departamento Administrativo de la Función Pública no es una institución educativa y su naturaleza de Departamento Técnico no le permite emitir certificaciones de formación en los términos del Decreto 1072 de 2015".

Función Pública

Verificados los resultados del participante en el curso virtual

Función Pública certifica que:

francy marquez

C.C 1.118.146.627

Participó y completó el curso virtual

Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción

Con una duración de 20 horas.

Bogotá D.C., 12 de agosto 2026

Francisco Camargo Salas
Director de Empleo Público

Código: 7611497902000

www.funcionpublica.gov.co

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 301059298

PIB
13:00:36

Bogotá DC, 12 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) FRANCI MIRIARIS MARQUEZ RODRIGUEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1118146627:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPUBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 11 de agosto de 2026, a las 09:34:26, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1118146627
Código de Verificación	1118146627260811093426

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICIA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:39:03 AM horas del 11/08/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1118146627**

Apellidos y Nombres: **MARQUEZ RODRIGUEZ FRANCI MIRIARIS**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 11/08/2026 09:43:27 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1118146627** y Nombre: **FRANCI MIRIARIS MARQUEZ RODRIGUEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **145536587** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Dios y Patria

Policía Nacional de Colombia

COLOMBIA VIDA

GOV.CO

capresoca EPS
- Existimos para la Gente -

NIT 891856000-7

CAPRESOCA EPS
CERTIFICA

Que, el Cabeza Familia FRANCI MIRIARIS MARQUEZ RODRIGUEZ identificado con CC - 1118146627 se encuentra registrado en el Plan de Beneficios del Sistema General de Seguridad Social en Salud 'SGSSS' del Régimen Subsidiado de nuestra entidad desde el 2023/10/11, en el municipio Sacama y su estado actual es Afiliado Activo.

En constancia se expide a solicitud del interesado a los 13 de Agosto de 2026.

Atentamente,

capresoca
- Existimos para la Gente -

Proceso Misional de Aseguramiento

Proyectó: PAOLA ANDREA BARON GUTIERREZ

INFORMACIÓN NO VÁLIDA PARA TRASLADO ENTRE EPS, NI PARA ACLARAR MULTIAFILIACIÓN

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

CERTIFICA QUE:

FRANCI MIRIARIS MARQUEZ RODRIGUEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.118.146.627**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 12 de Agosto del 2026.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

En este momento de su vida, lo que más le conviene es estar en un fondo privado como Porvenir, ¿por que? porque está acumulando semanas, ahorrando dinero y obteniendo rendimiento.

CONSULTORIA DE MEDICINA LABORAL Y DEL TRABAJO

JORGE ORLANDO TOVAR GONZALEZ PERSONA NATURAL

Nit. 7164020 - 7

Dirección: CR 10 No 17-84 OFICINA 201 TUNJA

Tel: 3133615421

INFORME MÉDICO OCUPACIONAL DE APTITUD

Tipo certificación: Ingreso (X) Periódico ( ) Retiro ( ) Post incapacidad ( ) Caso ocupacional ( )
Control ( ) Reubicación ( ) Ingreso al SVE ( ) Trabajo en alturas ( )



Fecha **12/08/2026 14:08:00** Empresa **ALCALDIA MUNICIPAL DE SÁCAMA CASANARE**

Nombre **FRANCY MIRIARIS MARQUEZ RODRÍGUEZ**

Cargo **CONTRATISTA** Doc. Identidad **CC 1118146627**

1	2	3
4	5	6
7	8	9

Apto para el cargo	(X)	( )	( )	( )	Apto para continuar desempeñando el cargo sin limitaciones	( ) ( )
Aplazado	( )	(X)	( )	( )	Requiere restricciones de actividades	( ) ( )
Apto con restricciones	( )	(X)	( )	( )	Requiere reubicación laboral temporal	( ) ( )
Apto para trabajar en alturas	( )	(X)	( )	( )	Requiere reubicación laboral permanente	( ) ( )
Apto para trabajar en espacios confinados	( )	(X)	( )	( )	Apto para trabajar en alturas	( ) ( )
Apto para Trabajar con equipos de suministro de aire o autocontenido	( )	(X)	( )	( )	Apto para trabajar en espacios confinados	( ) ( )
Apto para manipulación de alimentos	( )	(X)	( )	( )	Apto para manipulación de alimentos	( ) ( )
Apto para el requerimiento del cargo de la empresa o contratista	(X)	( )	( )	( )	Sospecha de enfermedad Profesional	( ) ( )
					Secuelas de Accidentes de Trabajo	( ) ( )
					Enfermedad Común	( ) ( )

PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA

Visual (X) Auditivo ( ) Respiratorio ( ) Cardiovascular ( ) Psicosocial ( ) Ergonómico ( ) Otros ( )

REMISIÓN SI ( ) NO (X) **ARL** SI ( ) NO ( ) **EPS** SI ( ) NO ( )

RECOMENDACIONES: HIGIENE POSTURAL, PAUSAS ACTIVAS, USO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL, USO DE ANTEOJOS CORRECTIVOS PERMANENTES

Los resultados fueron consignados en una historia clínica ocupacional que reposará en nuestra IPS.

JORGE TOVAR G.
MEDICO ESP. SALUD OCUPACIONAL
Y PROTECCIÓN DE RIESGOS LABORALES
R.M. 151320 / 92
LICENCIA S.O. 2105

Dr. Jorge Orlando Tovar Gonzalez
Medico Esp. en Medicina Laboral
Lic: 2105 RM: 151320
RETHUS: 7164020

Trabajador: FRANCY MIRIARIS MARQUEZ
CC 1118146627
Declaro que todos los datos registrados corresponden a la verdad

Captura Biometrica

LA SUSCRITA TESORERA DEL MUNICIPIO DE SÁCAMA CASANARE

CERTIFICA

Que la señora **FRANCI MIRIARIS MARQUEZ RODRIGUEZ,** identificada con C.C. No. 1.118.146.627 de Sácama Casanare, se encuentra a **Paz y Salvo** por todo concepto con el Municipio de Sácama Casanare.

La presente se expide a solicitud de la interesada.

Dada en el despacho de la Tesorería Municipal, a los tres (03) días del mes de agosto de 2026.

NELSY BEATRIZ AVELLANEDA FUENTES
Tesorera Municipal

Elaboró: Martha Beatriz Estupiñán Martínez Auxiliar Tesorería
Revisó /Aprobó: Nelsy Beatriz Avellaneda Fuentes- Tesorera Municipal

Banco Agrario de Colombia
El Banco que hace crecer el campo

Nit : 800.037.800-8

CERTIFICACION

El Banco Agrario de Colombia, certifica que: FRANCI MIRIARIS MARQUEZ RODRIGUEZ identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA No.1118146627, se encuentra vinculado(a) con nuestra entidad en el producto de: AHO - CUENTAS AHORROS, número 4-861-02-05527-6, con una antigüedad de CERO (0) año(s).

Se expide en HATO COROZAL, a los doce (12) días del mes de agosto de 2026, con destino a: A QUIEN INTERESE

DIRECTOR (A) OFICINA

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 15:32:52 horas del 12/08/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1118146627,** Apellidos y Nombres **MARQUEZ RODRIGUEZ FRANCI MIRIARIS**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ALCALDIA DE SACAMA CASANARE**, con NIT **800103663-8** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1118146627 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogota el 12/08/2026 03:43 PM

Código Verificación: **C3STYFGEXP**

Valida hasta: **10/11/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

Requiere contratar a una persona para la: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS TENDIENTES A LA PLANIFICACIÓN, MANEJO Y ORGANIZACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRODUCIDA EN EL ÁREA DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE SÁCAMA CASANARE PARA EL PERÍODO RESTANTE DE LA VIGENCIA 2026".** Que de conformidad con la experiencia acreditada está en capacidad de ejecutar las siguientes actividades:

1. Apoyar en la organización, diligenciamiento de hojas de control y digitalización de documentos en físico de los expedientes contractuales del archivo de la oficina de contratación.

2. Organizar, custodiar y verificar el archivo de la oficina de contratación hasta la trasferencia al archivo central de la administración, de acuerdo a las directrices dadas por la oficina de contratación y el archivo central.

3. Consolidar la información para reporte a la plataforma SIRECI.

4. Proyectar y elaborar los documentos del orden precontractual y contractual que le sean asignados, así como aquellos que sean responsabilidad de la Oficina de Contratación, incluyendo actas, certificaciones, constancias y demás documentos requeridos, con el fin de dar trámite y soporte a los procesos de contratación que se establezcan por la administración, de conformidad con la normatividad vigente.

5. Realizar el cargue de información a las diferentes plataformas del sistema electrónico de contratación Pública - SECOP I, de conformidad con sus términos y condiciones, de acuerdo con las etapas precontractual, contractual y pos contractual, verificando que los documentos sean legibles y que correspondan al expediente contractual, y coadyuvar en la implementación y el respectivo cargue de la citada información en el SECOP II.

6. Realizar el cargue de información y presentar los informes requeridos a la Plataforma de Rendición de Cuentas de la Contraloría Departamental del Casanare SIA OBSERVA, de acuerdo con las fechas establecidas por el ente de control.

7. Las demás que sean requeridas por la administración municipal de acuerdo al objeto contractual.

8. Presentar informe parcial del cumplimiento de las actividades emanadas del contrato dentro de los 5 días siguientes a la fecha correspondiente del cobro del acta parcial.

De acuerdo con lo establecido en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, estos servicios se podrán contratar directamente con la persona que esté en capacidad de ejecutar el objeto de la contratación y que haya demostrado la idoneidad y la experiencia directamente relacionadas con las actividades a desarrollar. La administración no cuenta con personal de planta o este no es suficiente, para desarrollar las actividades objeto del contrato a celebrar, según constancia expedida por la Secretaria General y de Gobierno.

Analizada la hoja de vida de la señora, FRANCI MIRIARIS MARQUEZ RODRIGUEZ, identificado con numero de cedula 1.118.146.627 DE SÁCAMA, se concluye que cuenta con la capacidad de ejecutar el objeto del contrato de conformidad con las actividades requeridas en los estudios y documentos previos; con un tiempo de duración de TRES (03) MESES Y SIETE (07) DÍAS contados a partir de la fecha de inicio por valor SIETE MILLONES CIENTO TRECE MIL PESOS ($7.113.000,00) MDA/CTE

Dada en Sácama - Casanare, a los veintidós (22) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

DIANA PATRICIA BARON MANRIQUE
Secretaria General y de Gobierno

	Proyectó	Revisó
Nombre:	JHESIL ALINARES CARRILLO ADAME	ROBINSON ALEJANDRO BONILLA SALAZAR
Cargo:	Personal Apoyo Contratación	Asesor Jurídico Contratación

Sácama – Casanare. 22 de septiembre del 2026.

Señor:
FRANCI MIRIARIS MARQUEZ RODRIGUEZ
Sácama – Casanare

REF.: ACEPTACIÓN DE PROPUESTA.

Por medio de la presente, me permito informarle que analizada la propuesta presentada por su parte y verificado los requisitos por la Secretaria General y de Gobierno, se le informa que la misma cumple con los requisitos de idoneidad y experiencia requerida en los estudios y documentos previos que soportan la presente contratación consistente en "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS TENDIENTES A LA PLANIFICACIÓN, MANEJO Y ORGANIZACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRODUCIDA EN EL ÁREA DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE SÁCAMA CASANARE PARA EL PERÍODO RESTANTE DE LA VIGENCIA 2026". por un valor de SIETE MILLONES CIENTO TRECE MIL PESOS ($7.113.000,00) MDA/CTE y un plazo de TRES (03) MESES Y SIETE (07) DÍAS.

Por lo anterior deberá acercarse a la entidad a suscribir el respectivo contrato, a partir del recibo de la presente comunicación.

Atentamente,

FREDY YOVANI AVELLANEDA LIZARAZO
Alcalde Municipal

	Proyectó	Revisó
Nombre:	JHESIL ALINARES CARRILLO ADAME	ROBINSON ALEJANDRO BONILLA SALAZAR
Cargo:	Personal Apoyo Contratación	Asesor Jurídico Contratación

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. AS-CPS-150-2026, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SACAMA Y FRANCI MIRIARIS MARQUEZ RODRIGUEZ, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N°. 1.118.146.627 DE SÁCAMA.

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE SÁCAMA.
NIT.	800103663-8
REPRESENTANTE LEGAL:	FREDY YOVANI AVELLANEDA LIZARAZO
CONTRATISTA:	FRANCI MIRIARIS MARQUEZ RODRIGUEZ
C.C. No:	1.118.146.627 DE SÁCAMA
OBJETO:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS TENDIENTES A LA PLANIFICACIÓN, MANEJO Y ORGANIZACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRODUCIDA EN EL ÁREA DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE SÁCAMA CASANARE PARA EL PERÍODO RESTANTE DE LA VIGENCIA 2026"
VALOR:	SIETE MILLONES CIENTO TRECE MIL PESOS ($7.113.000,00) MDA/CTE
PLAZO:	TRES (03) MESES Y SIETE (07) DÍAS

Entre los suscritos a saber **FREDY YOVANI AVELLANEDA LIZARAZO,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.118.564.481 de Yopal, obrando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE SACAMA CASANARE** con NIT 800103663-8, en su condición de Alcalde Municipal elegido para el periodo constitucional 2024 – 2027, de conformidad con la credencial formato E 27 de fecha 30 de octubre de 2023 expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil y posesionado mediante acta de fecha 29 de diciembre de 2023 ante la Notaría Única del Círculo de Hato Corozal, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO Y/O EL CONTRATANTE,** por una parte; y por la otra, **FRANCI MIRIARIS MARQUEZ RODRIGUEZ ,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.118.146.627 de Sácama, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL **CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: 1) Que el Artículo 2, numeral 4, Literal h) de la ley 1150 de 2007, señala que para la prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, procede la modalidad de selección de contratación directa. 2) Que el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, establece que para la prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, la entidad estatal podrá contratar bajo la modalidad de contratación directa con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita. 3). El Municipio, como entidad territorial del Estado genera diversas actuaciones administrativas que van dirigidas a cumplir los fines esenciales del Estado señalados en el artículo 2 de la Constitución Política. 4). Que el Municipio de Sácama Casanare desarrolló el respectivo estudio previo donde se establece la necesidad y demás motivaciones por las cuales se justifica el presente contrato. *5).* Que la necesidad a satisfacer por parte del Contratante es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS TENDIENTES A LA PLANIFICACIÓN, MANEJO Y ORGANIZACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRODUCIDA EN EL ÁREA DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE SÁCAMA CASANARE PARA EL PERÍODO RESTANTE DE LA VIGENCIA 2026". 6). Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. 7). Que el presente contrato se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones.8) Que El Municipio de Sácama como entidad Territorial tiene bajo su responsabilidad dar estricto cumplimiento de manera eficiente a los principios que orientan la contratación, agotando todos y cada uno de los requisitos que son necesarios para la correcta forma de contratar un servicio, obra o suministro, también dar a conocer a los entes de control

y a la comunidad en general los contratos que se están ejecutando y los procesos de selección que se están desarrollando en el municipio y el tiempo de duración, por lo que es absolutamente necesario contar con una persona que realice las actividades pertinentes para dar cumplimiento al principio de publicidad. .9) Que existe el certificado de disponibilidad presupuestal N°. 20260922002 de fecha del 22 de septiembre de 2026, bajo el rubro 2.3.2.02.02.009.45.17 denominado Servicio de asistencia técnica. Fuente 1.2.4.3.04 SGP-Propósito general-libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6 para amparar el presente contrato. 10) Que la Secretaria General y de Gobierno certificó que no existe personal de planta suficiente que realice las actividades a contratar. 11) Que el CONTRATISTA cumple con los requisitos de idoneidad y experiencia requeridos para la celebración del presente contrato, tal como consta en la certificación expedida por la Secretaria General y de Gobierno. 12) Que la Secretaria General y de Gobierno expidió certificado del plan de adquisiciones el cual *contempla el objeto del presente contrato. 13) Que el presente contrato se regirá por las presentes* cláusulas: **PRIMERA – OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS TENDIENTES A LA PLANIFICACIÓN, MANEJO Y ORGANIZACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRODUCIDA EN EL ÁREA DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE SÁCAMA CASANARE PARA EL PERÍODO RESTANTE DE LA VIGENCIA 2026". SEGUNDA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas así: a) Ejecutar a cabalidad el objeto del contrato, las actividades previstas para su desarrollo y cumplir con las obligaciones derivadas del mismo, b) Dar cumplimiento a las *obligaciones de Seguridad Social a que haya lugar*, EPS, ARL y *Pensión, Ley 789 de 2002 y Decreto* 1703 de 2002 y demás normas concordantes, c) El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros, d) Presentar oportunamente los Informes respectivos sobre las acciones adelantadas en el marco del cumplimiento al objeto contractual, e) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. Confidencialidad que continuará aún terminado y liquidado el contrato, f) Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato, g) Presentar los certificados de pago a seguridad social, h) Las demás inherentes al objeto del contrato. i) El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, equipos, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. j) El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, equipos, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean impuestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, previo recibo a satisfacción por parte supervisor del contrato. **TERCERA - ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA. -** Las actividades específicas a desarrollar para la prestación del servicio profesional por parte del CONTRATISTA, son las siguientes: 1. Apoyar en la organización, diligenciamiento de hojas de control y digitalización de documentos en físico de los expedientes contractuales del archivo de la oficina de contratación. 2.Organizar, custodiar y verificar el archivo de la oficina de contratación hasta la trasferencia al archivo central de la administración, de acuerdo a las directrices dadas por la oficina de contratación y el archivo central. 3. Consolidar la información para reporte a la plataforma SIRECI. 4. Proyectar y elaborar los documentos del orden precontractual y contractual que le sean asignados, así como aquellos que sean responsabilidad de la Oficina de Contratación, incluyendo actas, certificaciones, constancias y demás documentos requeridos, con el fin de dar trámite y soporte a los procesos de contratación que se establezcan por la administración, de conformidad con la normatividad vigente. 5.Realizar el cargue de información a las diferentes plataformas del sistema electrónico de contratación Pública - SECOP I, de conformidad con sus términos y condiciones, de acuerdo con las etapas precontractual, contractual y pos contractual, verificando que los documentos sean legibles y que correspondan al expediente contractual, y

coadyuvar en la implementación y el respectivo cargue de la citada información en el SECOP II. 6. Realizar el cargue de información y presentar los informes requeridos a la Plataforma de Rendición de Cuentas de la Contraloría Departamental del Casanare SIA OBSERVA, de acuerdo con las fechas establecidas por el ente de control. 7. Las demás que sean requeridas por la administración municipal de acuerdo al objeto contractual. 8.Presentar informe parcial del cumplimiento de las actividades emanadas del contrato dentro de los 5 días siguientes a la fecha correspondiente del cobro del acta parcial. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Alcaldía de Sácama. El Contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización del CONTRATANTE. ***Obligaciones generales del Municipio:*** a. *Dar cumplimiento* a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993. b. Cancelar al contratista la suma estipulada como valor del contrato, en la oportunidad y forma estipulada en la cláusula de forma de pago. C. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista. D. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo. E. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo. F. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley. **CUARTA - VALOR DEL CONTRATO. -** Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del presente contrato es la suma de **SIETE MILLONES CIENTO TRECE MIL PESOS ($7.113.000,00) MDA/CTE. PARÁGRAFO PRIMERO:** El valor del contrato incluye todos los gastos directos e indirectos en que deba incurrir el CONTRATISTA para la ejecución del mismo. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El Municipio efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal según las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por LA CONTRATISTA al Municipio, y con la actividad objeto del contrato. **QUINTA - FORMA DE PAGO. -** EL CONTRATANTE, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal y en la siguiente forma: **a)** Se pagará mediante **TRES (03) ACTAS PARCIALES MENSUALES,** cada una de estas, por la suma de **DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($2.200.000.00) MDA/CTE,** cada una previa presentación del informe con visto bueno del supervisor del contrato, y pago a la seguridad social del respectivo mes de conformidad con el decreto 1273 de 2018.Y un (01) pago final por un valor de **QUINIENTOS TRECE MIL PESOS ($513.000.00) MDA/CTE,** previa presentación de informe final de ejecución y suscripción de actas de Terminación y Liquidación por las partes intervinientes, así como su correspondiente pago de seguridad social del respectivo mes. **PARÁGRAFO I.-** La Administración Municipal por intermedio de la Tesorería Municipal, realizará los descuentos pertinentes para el primer pago según Acuerdo N.º 013 de 2024, "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE SÁCAMA – CASANARE, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES. **PARÁGRAFO II.-** No obstante, lo señalado en el presente numeral, los anteriores pagos están sujetos a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno. **PARÁGRAFO III.-** Para tramitar cualquiera de los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar constancia de pago al Sistema General de Seguridad Social en Salud como, ARP y Pensión. **PARÁGRAFO IV.-** Para tramitar el último pago, el CONTRATISTA deberá aportar un informe final consolidado sobre la ejecución total del contrato, certificado de cumplimiento y/o recibo a satisfacción expedido por el supervisor y acta de liquidación elaborada por el (la) Supervisor(a) del Contrato y suscrita por las partes. **SEXTA - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA. -** EL CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones: - **Conoce** y acepta los Documentos del Proceso. - Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió del Municipio de Sácama respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. - Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. – Con la suscripción del presente contrato manifiesta que no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad que le impidan la celebración del mismo - Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. - El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones

relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. - El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. - El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. **SEPTIMA - PLAZO DE EJECUCIÓN. – TRES (03) MESES Y SIETE (07) DÍAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **OCTAVA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. -** El gasto que ocasione el presente contrato se pagará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N°. 20260922002 de fecha del 22 de septiembre de 2026. , bajo el rubro 2.3.2.02.02.009.45.17 denominado Servicio de asistencia técnica, Fuente 1.2.4.3.04 SGP-Propósito general-libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6 para amparar el presente contrato. **NOVENA: GARANTÍAS:** De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5., del Decreto 1082 de 2015, el cual establece "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1., al 2.2.1.2.3.5.1., del presente decreto no es obligatorio y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos ", la Administración Municipal de Sácama ha determinado NO exigir garantías, teniendo en cuenta el tipo de contrato a celebrar, el valor y forma de pago del mismo, así como las actividades propias para el cumplimiento del objeto, las cuales permiten mantener un control durante el tiempo de ejecución. **DECIMA: APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL**: EL CONTRATISTA, deberá acreditar su afiliación y realizar los pagos de los aportes durante la ejecución del contrato al Sistema de Seguridad Social Integral, (pensión, salud y riesgos laborales), de conformidad con las normas vigentes sobre la materia y las que las modifiquen, sustituyan o adicionen. En todo caso el aporte a la seguridad social en salud y pensiones se hará sobre el cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato facturado en forma mensual. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El Interventor o Supervisor verificará el pago de los aportes a que se refiere la presente cláusula para autorizar cada uno de los pagos derivados del contrato, de lo contrario incurrirá en causal de mala conducta de conformidad con el régimen disciplinario vigente. **DECIMA PRIMERA: CADUCIDAD:** De conformidad y con los efectos previstos en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de Sácama mediante Acto Administrativo debidamente motivado, podrá dar por terminado el contrato y ordenar la liquidación del mismo por alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que pueda conducir a su paralización. **PARAGRAFO.** Ejecutoriado el Acto Administrativo por el cual se declare la caducidad, el Municipio procederá a hacer efectivas las garantías a que hubiere lugar y procederá a hacer los pagos de los saldos a favor de LA CONTRATISTA si a ello hubiere lugar, así como las compensaciones del caso, lo anterior deberá constar en la respectiva acta de liquidación del presente contrato. **DÉCIMA SEGUNDA: CESIÓN:** LA CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y escrito del Municipio, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión; la cesión se hará de conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 887 del Código de Comercio. **DÉCIMA TERCERA: PRINCIPIOS DE INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL**: EL Municipio aplicará los principios de: Interpretación, modificación y terminación unilateral conforme a los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.**DÉCIMA CUARTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: EL CONTRATISTA *afirma bajo la gravedad de juramento*, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, entre otras, las establecidas por el Artículo octavo (8º) de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, si llegare a sobrevenir alguna, el Municipio actuará conforme lo previsto en el Artículo 9 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las diferencias y conflictos que surjan en

desarrollo del objeto contractual, se solucionarán a través de los mecanismos de solución directa de las controversias contractuales, previstos en el Artículo 68 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA SEXTA: MULTAS Y CLÁUSULA PENAL:** Las partes pactan la imposición de multas y clausula penal en el evento de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, en los términos señalados en los Artículos Segundo y Tercero del Decreto 305 de 2010 en cuanto a los supuestos de hecho que originan esas sanciones y/o indemnizaciones pecuniarias y los montos de las mismas. El monto de la cláusula penal será por el diez (10%) por ciento del valor del contrato. El procedimiento para imposición y cobro de las Multas y Clausula Penal será el previsto en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2.011. **DÉCIMA SEPTIMA. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATISTA**: EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que se desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ello se cause perjuicio a la corporación o a terceros en los términos del Artículo 52 de la Ley 80 de1993. **DECIMA OCTAVA: SUPERVISION Y VIGILANCIA:** Teniendo en cuenta el objeto y actividades a desarrollar no resulta necesario contratar interventoría. Para efectos de la supervisión y teniendo en cuenta que no se requiere de personal de apoyo para las actividades de la misma esta deberá ser realizada por la Secretaria General y de Gobierno Municipal o quien haga sus veces o quien designe el señor Alcalde; siguiendo las disposiciones establecidas en la Ley 1474 de 2011, el Estatuto General de la Contratación Estatal y las siguientes disposiciones: ***1. Control Administrativo.*** *Comprende:* ***a.*** *Velar por el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA.* ***b.*** *Proyectar la correspondencia que resulte conveniente habida consideración a los requerimientos del servicio y el debido cumplimiento de las obligaciones.* ***c.*** *Realizar el seguimiento a la ejecución del contrato.* ***d.*** *Recepcionar la correspondencia del CONTRATISTA y hacer las observaciones que estime convenientes el Alcalde Municipal para su respuesta.* ***e.*** *Exigir el cumplimiento de los términos y plazos estipulados en el Contrato.* ***f.*** *Informar oportunamente al Alcalde Municipal respecto del incumplimiento de las obligaciones, plazos o retardos por parte del CONTRATISTA.* ***g.*** *Requerir al CONTRATISTA sobre el cumplimiento de sus obligaciones en los términos estipulados en el contrato.* ***h.*** *Suscribir con el CONTRATISTA el acta de inicio de la ejecución del contrato.* ***i.*** *Suscribir las actas de seguimiento y expedir el certificado de recibo a satisfacción del objeto contractual, el cual será soporte para efectuar los pagos respectivos.* ***j.*** *Proyectar para la firma del Alcalde, el acta de liquidación del contrato.* ***k.*** *En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos técnicos o jurídicos especializados en los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber al Alcalde Municipal, con miras a lograr la mejor decisión para las partes.* ***2. Control Financiero.*** *Comprende:* ***a.*** *Controlar los pagos que se deban efectuar por parte del Municipio, de acuerdo con lo señalado en las respectivas cláusulas.* ***b.*** *Coordinar con la Secretaría de Hacienda el soporte presupuestal necesario para cubrir compromisos que se deriven de adicionales o modificaciones, si hubiere lugar, y en general cuando sea necesario restablecer el equilibrio económico del contrato.* ***3. Control Técnico.*** *Comprende:* ***a.*** *Velar porque el CONTRATISTA cumpla con la calidad del objeto contractual.* ***b.*** *Exigir la reposición o cumplimiento a satisfacción del objeto contractual entregado cuando este sea defectuoso, deficiente o no cumpla con las especificaciones y condiciones de calidad pactada.* ***c.*** *Estudiar y conceptuar sobre la viabilidad de aceptar la modificación de las especificaciones del objeto contractual, siempre y cuándo dicha modificación sea conveniente para el MUNICIPIO y no altere el valor del contrato.* ***d.*** *Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en la ejecución del contrato, en general, conceptuar sobre su desarrollo y hacer los requerimientos necesarios para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual.* ***e.*** *Verificar que las solicitudes del CONTRATISTA estén debidamente sustentadas.* ***PARÁGRAFO:*** *El Supervisor responderá solidariamente de conformidad con el artículo 53 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011. Las divergencias que se presenten entre el Supervisor y el CONTRATISTA, relacionadas con la ejecución del contrato, serán dirimidas entre un delegado del MUNICIPIO y un representante del CONTRATISTA. En caso de no llegar a un acuerdo las dirimirá el Alcalde Municipal.* **DÉCIMA NOVENA: INDEMNIDAD:** Será obligación de LA CONTRATISTA mantener al Municipio libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **VIGESIMA: CAUSALES DE TERMINACIÓN**: Este contrato se dará por terminado en

caso de ocurrir cualquiera de los siguientes eventos: **1).** Por mutuo acuerdo de las partes siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad. **2).** Por declaración de caducidad o terminación unilateral en los términos previstos en los Artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. **3).** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **4).** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **PARÁGRAFO**: En caso de terminación anticipada por las causales 1, 3 y 4 se dejarán constancia en actas suscritas por las partes. En los demás eventos se aplicarán los procedimientos de Ley. **VIGÉSIMA PRIMERA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral alguna con EL CONTRATISTA, en consecuencia, tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de costo distinto al valor acordado en el presente contrato. **VIGÉSIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN**: El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo. Y para su ejecución se requiere que se efectúe el correspondiente registro presupuestal en desarrollo de lo dispuesto en el Art. 41 de la ley 80 de 1993, y que LA CONTRATISTA acredite que se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social. **PARAGRAFO 1.** El valor de los impuestos a que haya lugar con la suscripción del presente contrato deberán ser cancelados máximo dentro de los ocho (8) días siguientes al perfeccionamiento del contrato. **VIGÉSIMA TERCERA:** ***Notificaciones.*** *Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:*

CONTRATANTE	***CONTRATISTA***
Municipio de Sácama Casanare	FRANCI MIRIARIS MARQUEZ RODRIGUEZ
Representante Legal: FREDY YOVANI AVELLANEDA LIZARAZO.	*Persona Natural:* FRANCI MIRIARIS MARQUEZ RODRIGUEZ
Dirección: Calle 3 No. 8-35	*Dirección: Calle 4 No 10 – 63 Sácama*
Teléfono: 313-2237047	*Teléfono: 3213576793*
Correo Electrónico: alcaldia@sacama-casanare.gov.co	*Correo Electrónico:* Jonier.sanchez@unillanos.edu.co

VIGÉSIMA CUARTA. Independencia del Contratista. *El Contratista es una entidad y/o persona natural o jurídica independiente del Municipio de Sácama - Casanare y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. Así las cosas, FRANCI MIRIARIS MARQUEZ RODRIGUEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 1.118.146.627 de Sácama, no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio de Sácama, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.* ***VIGÉSIMA QUINTA. Lugar de ejecución y domicilio contractual.*** *Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en el Municipio de Sácama y demás lugares que fueren necesarios en razón del objeto pactado y las condiciones estipuladas. Para todos los efectos, las partes fijan como domicilio contractual: El CONTRATANTE, Calle 3 N°. 8-35 SACAMA y el CONTRATISTA en la Calle 1ª No 14 – 39 Sácama,* ***CLÁUSULA TRIGÉSIMA. Veeduría ciudadana.*** *El CONTRATISTA se obliga a permitir la vigilancia de las veedurías ciudadanas de conformidad con lo dispuesto en la ley 850 de 2003 y a suministrar a éstas la información y documentación que soliciten en relación con el presente contrato y su ejecución. Para constancia se firma en el Municipio De Sácama Casanare,* a los veintidós (22) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

EL CONTRATANTE:

FREDY YOVANI AVELLANEDA LIZARAZO
Alcalde Sácama-Casanare

EL CONTRATISTA:

FRANCI MIRIARIS MARQUEZ RODRIGUEZ
C.C. No 1.118.146.627 de Sácama

	Proyectó	Revisó
Nombre:	DIANA PATRICIA BARON MANRIQUE	ROBINSON ALEJANDRO BONILLA SALAZAR
Cargo:	Secretaria General y de Gobierno	Asesor Jurídico Contratación

REGISTRO PRESUPUESTAL
RP No. 20260922001
VIGENCIA 2026

Fecha: 22/09/2026

A favor de: FRANCI MIRIARIS MARQUEZ RODRIGUEZ **C.C ó Nit :** 1118146627

CDP: CDP20260922002

Contrato Nº: AS-CPS-150- 2026

Concepto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS TENDIENTES A LA PLANIFICACIÓN, MANEJO Y ORGANIZACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRODUCIDA EN EL ÁREA DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE SÁCAMA CASANARE PARA EL PERÍODO RESTANTE DE LA VIGENCIA 2026

CODIGO Bpin: 2024853150004

Con cargo a los siguientes rubros:

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.009.45.17	*Servicio de asistencia técnica*	*1.2.4.3.04 SGP-Propósito general-libre* destinación municipios categorías 4, 5 y 6	7.113.000,00
		TOTAL	**7.113.000,00**

SON: SIETE MILLONES CIENTO TRECE MIL PESOS CON CERO CENTAVOS MCTE

NELSY BEATRIZ AVELLANEDA FUENTES
Tesorera Municipal

Elaboro: LUIS FERNANDO MENDIVELSO NOSSA

Palacio Municipal - Calle 3 No. 8-35 Cel. 313-2237047
www.sacama-casanare.gov.co E-Mail: alcaldia@sacama-casanare.gov.co
Código Postal: 851030